

Buenos Aires, *30 de diciembre* de 1993-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para sede del Tribunal Oral Criminal Federal de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa); y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1193 de fecha 3 de diciembre ppdo. (Confr. fs. 56), el señor Juez Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa), doctor Jorge Ernesto Bonvehi, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación de referido inmueble.-

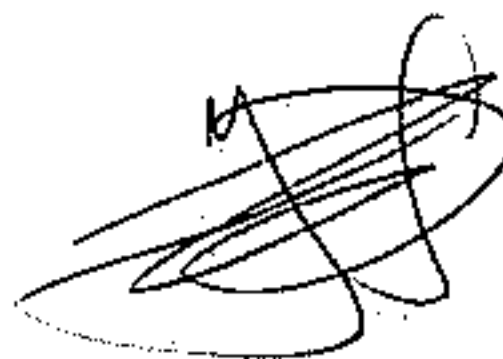
Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada N° 46/89,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 58/61- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa), doctor Jorge Ernesto Bonvehi y el señor Carlos Alberto Tassone, propietario del inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear 228 de dicha ciudad, por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su ocupación y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (U\$S 4.800.-).-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO S. NAZARENO